



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio No. 208

El Bordo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** propuesta por la señora **HILTER CASTRO CARDONA** por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **JESÚS RICARDO DÍAZ MONDRAGÓN** en calidad de Notario Único de Balboa (C), a efectos de determinar lo relativo a su admisión, para lo cual,

se **CONSIDERA:**

Una vez revisada la demanda se encuentra que la misma reúne los requisitos legales, en especial las exigencias consagradas en los artículos 25 y ss., del C.P. del Trabajo, modificado por la ley 712 de 2001, el C.G.P. y el Decreto 806 de 2020. Igualmente se advierte que este despacho es competente para conocer de la acción, por lo cual, sin más consideraciones se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL** propuesta por la señora **HILTER CASTRO CARDONA** por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **JESÚS RICARDO DÍAZ MONDRAGÓN** en calidad de Notario Único de Balboa (C).

SEGUNDO: Désele el trámite previsto en el capítulo XIV, procedimiento ordinario de única instancia, del Código Procesal del Trabajo y demás normas concordantes y pertinentes.

TERCERO: TERCERO: CÍTESE al señor **JESÚS RICARDO DÍAZ MONDRAGÓN** en calidad de Notario Único de Balboa (C) el día 14 de diciembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 am), para que acuda a contestar la presente demanda en audiencia virtual, de conformidad con el artículo 70 del Código Procesal del Trabajo en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Notifíquese mediante citación dirigida a la dirección de notificaciones aportada con la demanda.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la señora HILTER Castro Cardona, a la abogada en ejercicio NATALIA ORTIZ REALPE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.535.529 de Piendamó (C), con tarjeta profesional número 318.125 del C. S de la Judicatura, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO